

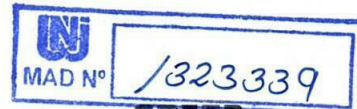


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 453-2026-CCO-UNJ

Jaén, 22 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 165-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 20 de julio de 2026; Oficio N° 624-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 20 de julio de 2026; Informe N° 598-2026-UNJ/OPP, de fecha 20 de julio de 2026; Informe Legal N° 459-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio de 2026; Acuerdo N° 0552-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 028-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, a través del numeral 62.3 del Artículo 62° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 453-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

Que, mediante el Informe N° 165-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa al Director General de Administración, respecto al "Plan de Participación en los Juegos Laborales-IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Esta Casa Superior de Estudios ha sido invitada por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) a participar en los Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026, evento que congrega a entidades públicas y privadas con la finalidad de promover la práctica deportiva, la integración institucional, la salud física y mental de los trabajadores y el fortalecimiento del clima laboral. A su vez, la Universidad Nacional de Jaén prevé su participación mediante delegaciones conformadas por docentes y personal administrativo en las disciplinas deportivas de fútbol y vóley. Es por ello que, la participación de la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026 se encuentra alineada con el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, específicamente con el Proceso de Bienestar Social del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos. A su vez, la práctica deportiva constituye una estrategia de bienestar laboral reconocida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR para fortalecer la salud integral, el clima organizacional, la integración y el compromiso institucional de los servidores públicos. Del mismo modo, la adquisición de implementos deportivos resulta técnicamente necesaria para garantizar una adecuada participación de las delegaciones institucionales en las disciplinas de fútbol y vóley. A su vez, la asignación de recursos para la compra de implementos deportivos constituye una inversión orientada al fortalecimiento del capital humano y al cumplimiento de las políticas institucionales de bienestar social, recomendando:

- Aprobar la asignación presupuestal para la adquisición de implementos deportivos destinados a las delegaciones de docentes y personal administrativo que representarán a la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Nacionales Deportivos Laborales 2026.
- Disponer que las áreas competentes efectúen las acciones administrativas y presupuestales correspondientes para la adquisición oportuna de los implementos deportivos.
- Promover la participación institucional como parte de las acciones permanentes del Programa de Bienestar Social de la Universidad Nacional de Jaén";

Que, con el Oficio N° 624-2026-UNJ/DGA-URH, de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita al Director General de Administración, la aprobación del "Plan de Participación en los Juegos Laborales-IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, el cual se enmarca en las actividades de bienestar social orientadas a promover la integración, la confraternidad, el trabajo en equipo, la recreación y el fortalecimiento del clima laboral entre los servidores de esta Casa Superior de Estudios. Asimismo, señala que, dicha actividad se desarrollará con la gran inauguración el día 24 de julio de 2026, por lo que, remite el citado Plan para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 598-2026-UNJ/OPP, de fecha 20 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De acuerdo a la evaluación y análisis de la Propuesta del "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén", opina que es viable la aprobación del citado documento. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios en la Secuencia Funcional 0027 para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado";

Que, mediante el Informe Legal N° 459-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 453-2026-CCO-UNJ

22-JULIO-2026

que: "Desde el punto de vista legal y normativo, resulta PROCEDENTE la aprobación del "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, al encontrarse la Universidad facultada por su autonomía normativa (Artículo 8° de la Ley N° 30220) para su emisión, contar con opinión técnica y disponibilidad presupuestal favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Informe N° 598-2026-UNJ/OPP), y ajustarse sustancialmente a la estructura y contenido exigidos por el Anexo N° 05 de la Directiva N° 002-2023-UNJ. Asimismo, la procedencia señalada en el numeral precedente queda condicionada a la subsanación previa de la observación formulada en el numeral 3.4 del presente informe, referida a la corrección de la cita normativa contenida en el numeral IV del Plan, debiendo consignarse la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en lugar de la Ley N° 32185 (correspondiente al ejercicio fiscal 2025). A su vez, el órgano competente para la aprobación formal del Plan es la Comisión Organizadora, mediante Resolución, y no la Dirección General de Administración, conforme al literal c) del numeral 6.2.5 de la Directiva N° 002-2023-UNJ, recomendando:

- La emisión del acto resolutivo de aprobación del "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén.";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 21 de julio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0552-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR, el "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo. ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución y cumplimiento de las acciones previstas en el citado Plan. NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "Plan de Participación en los Juegos Laborales -IPD 2026" de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución y cumplimiento de las acciones previstas en el citado Plan.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**



**"PLAN DE PARTICIPACIÓN EN LOS
JUEGOS LABORALES – IPD 2026"**

Jaén, julio de 2026.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. FINALIDAD**
- 3. OBJETIVO**
 - 3.1. Objetivo General**
 - 3.2. Objetivos Específicos**
- 4. BASE LEGAL**
- 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN**
- 6. CONTENIDO**
 - 6.1. Detalles de la Participación**
 - 6.2. Acciones a Desarrollar**
 - 6.3. Recursos Requeridos**
 - 6.4. Cronograma de Actividades**
- 7. RESPONSABILIDADES**
- 8. BIBLIOGRAFÍA**
- 9. ANEXOS (Presupuesto detallado)**





Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, en el marco de las acciones orientadas al bienestar de sus servidores y al fortalecimiento del clima organizacional, promoverá la participación del personal administrativo y docente en los Juegos Laborales 2026, organizados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

La participación en este evento deportivo contribuye a fomentar hábitos de vida saludables, fortalecer la integración, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia institucional, promoviendo espacios de sana convivencia entre los servidores de la Universidad.

En ese contexto, el presente Plan de Participación en los Juegos Laborales 2026 establece las acciones, responsabilidades y recursos necesarios para la adecuada organización y ejecución de la participación institucional, así como la gestión de los recursos requeridos, de conformidad con la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal aprobada.

II. FINALIDAD

Promover la participación institucional de los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Laborales 2026, fortaleciendo la integración, el bienestar físico y mental, el trabajo en equipo y la identidad institucional.



III. OBJETIVO

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la participación organizada de los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Laborales 2026, contribuyendo al fortalecimiento del bienestar laboral y la integración institucional.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar hábitos de vida saludables mediante la práctica deportiva.
- Incentivar la integración entre los servidores de la Universidad.
- Fortalecer el trabajo en equipo y la convivencia institucional.
- Representar institucionalmente a la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Laborales 2026.
- Dotar de indumentaria deportiva institucional a los participantes debidamente inscritos.

IV. BASE LEGAL

1. Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.
2. Ley N.º 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

3. Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
4. Decreto Legislativo N.° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
5. Bases de los Juegos Laborales 2026 emitidas por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan es de aplicación para los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Jaén que participen oficialmente en los Juegos Laborales 2026 organizados por el Instituto Peruano del Deporte.

Asimismo, involucra a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y demás órganos que intervengan en la ejecución del presente Plan.



VI.

CONTENIDO

6.1. Detalles de la Participación

La Universidad Nacional de Jaén participará en los Juegos Laborales 2026 convocados por el Instituto Peruano del Deporte, conformando delegaciones en las disciplinas deportivas previstas en las bases del evento.

La participación comprenderá la inscripción de los servidores, organización de las delegaciones, coordinación institucional y provisión de la indumentaria deportiva oficial que identificará a la Universidad durante las competencias.

6.2. ACCIONES A DESARROLLAR

- Convocatoria a los trabajadores interesados.
- Recepción y validación de las inscripciones.
- Conformación de las delegaciones deportivas.
- Coordinación con el Instituto Peruano del Deporte.
- Elaboración del requerimiento técnico de la indumentaria deportiva.
- Gestión del proceso de contratación conforme a la normativa vigente.
- Entrega de la indumentaria deportiva a los participantes.
- Participación en las competencias deportivas.
- Elaboración del informe final de participación.



6.3. RECURSOS REQUERIDOS

Humanos

Personal de la Unidad de Recursos Humanos.

Personal de la Unidad de Abastecimiento.

Personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Servidores administrativos y docentes participantes.

Materiales:

- Uniformes deportivos institucionales.
- Material informativo.
- Equipos de apoyo logístico.

6.4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar se describen en el cuadro siguiente:

Ítem	Actividades	Julio				Responsable
		20	21	22	23	
1	Elaboración del Plan.	X				Unidad de Recursos Humanos.
2	Aprobación del Plan.		X			Dirección General de Administración.
3	Convocatoria e inscripción			22		Unidad de Recursos Humanos.
4	Elaboración del requerimiento			22		Unidad de Recursos Humanos.

VII. RESPONSABILIDADES

Para asegurar el éxito del plan, las oficinas asumirán las siguientes funciones básicas según el cronograma:

- **Unidad de Recursos Humanos:** Elaborar y ejecutar el presente Plan, coordinar la participación institucional, elaborar el requerimiento de la indumentaria deportiva y supervisar la entrega de los bienes.
- **Dirección General de Administración:** Llevar a cabo los trámites administrativos para la correcta ejecución del plan.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

- **Oficina de Planeamiento y Presupuesto:** Efectuar la asignación presupuestal correspondiente, realizar el seguimiento de la ejecución presupuestal.
- **Unidad de Abastecimiento:** Ejecutar el procedimiento de contratación conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política del Perú.

Ley N.º 30220 – Ley Universitaria.

Bases de los Juegos Laborales 2026 del Instituto Peruano del Deporte.

Decreto Legislativo N.º 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Ley N.º 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.

IX. ANEXOS

PRESUPUESTO DEL REQUERIMIENTO

Los servicios que se requieren para los eventos, se detallan:

9.1. Recursos						
a)						
Ítem	Usuario	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario aproximado (S/)	Costo Total aproximado (S/)
1	Equipo Fútbol Femenino Libre	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
2	Equipo vóley Femenino Libre	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
3	Fútbol 6 Masculino Libre	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
4	Fútbol 6 Masculino Master	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
5	Fútbol 11 Masculino Libre	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
6	Fútbol 11 Masculino Master	Recursos Ordinarios.	Persona	20	100.00	2,000.00
COSTO TOTAL APROXIMADO						12,000.00

El monto aproximado para el financiamiento requerido para la realización de la participación organizada de los servidores administrativos y docentes de la Universidad Nacional de Jaén en los Juegos Laborales 2026, será de **S/ 12,000.00 (doce mil con 00/100 soles)**.